

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 856/2012.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 856/2012 Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20120009486.

De: Doña Elena González Garrido y Rosa Navarro Jiménez.

Contra: Amal Andaluza, Asociación de Mujeres Inmigrantes Marroquíes.

#### E D I C T O

DOÑA MARÍA AMPARO ATARES CALAVIA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE SEVILLA

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 856/2012, a instancia de la parte actora doña Elena González Garrido y Rosa Navarro Jiménez contra Amal Andaluza, Asociación de Mujeres Inmigrantes Marroquíes, sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Sentencia de fecha 4 de junio de 2013, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Elena González Garrido y Rosa María Navarro Jiménez contra Amal Andaluza, Asociación de Mujeres Inmigrantes Marroquíes, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a cada una de las demandantes, la suma de 4.442,43 euros más del 10% en concepto de interés por mora, teniéndolas por desistidas respecto de la pretensión inicial sobre extinción de la relación laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Amal Andaluza, Asociación de Mujeres Inmigrantes Marroquíes, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 11 de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.